



Purísima del Rincón, Guanajuato a 10 de octubre de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizadas vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio 110197400022925 promovidas por persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] en su recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/229/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "requiero se me proporcione información sobre ¿quién es el Director o encargado de Comunicación Social del Municipio, así como de los enlaces por cada dependencia y el directorio de cada uno de estos (teléfono, extensión y correo electrónico, así como link de redes sociales que utilizan). De igual modo requiero los links de las redes sociales que utilizan todos los municipios, incluyendo las del alcalde. Así mismo solicito los links de las redes sociales que utilizan todos los regidores, síndicos y secretarios de ayuntamiento." (S/C)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito UT/PMA/387/2025 a la dirección de comunicación, el UT/PMA/393/2025 a la coordinación de recursos humanos y del UT/PMA/387/2025 al UT/PMA/395/2025 a la regiduría, así como el UT/PMA/411/2025 a la sindicatura lo anterior, por considerarse las unidades administrativas municipales responsables de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida; las cuales, remitieron respuesta bajo los oficios que se anexan a la presente.

CUARTO. - Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede



PURÍSIMA

Ciudad de México

Localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan: **Artículo 7.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- XI.** **Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados señalados en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera preventiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado; en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o prestan servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el motivo de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información cumulativa, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública; en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;



PURÍSIMA

Cabecera Municipal

- XXVII.** Los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generan en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias; así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; (**NO APLICA**)
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contempladas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
- Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
 - El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos obligados;
 - El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiere cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
 - Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fide y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
 - Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
- II.** Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:
- El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y



PURÍSIMA

Gobierno Municipal

TRANSCENDER PUEDES

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos sencillos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prólogo.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuse la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da cumplimiento con la solicitud con folio 110197400022925**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.





Oficio: RH/326-2025
Asunto: El que se indica

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y así mismo, en respuesta del oficio **UT/PMA/396/2025** con fecha **06 DE OCTUBRE DEL 2025**, enviada por la dirección a su cargo, derivado de la solicitud de información con folio **110197400022925** la cual fue presentada a través de la **PNT** en fecha **05 DE OCTUBRE DEL 2025** le informo lo siguiente:

- El nombre de la Directora de Comunicación Social es la Mtra. Ana Lilia Ojeda Cobián.
- Se anexa el directorio de todas las dependencias del Municipio de Purísima del Rincón este incluye el nombre de titular, área, teléfono y/o extensión y correo electrónico institucional, mismo que se puede consultar en el siguiente link <https://purisimadelrincon.mx/directorio.php>
- Referente a las redes sociales, hago de su conocimiento que en base a una búsqueda realizada en la Coordinación a mi cargo, solamente se encontró la información referente a las redes del Presidente Municipal y nuestro Municipio de Purísima del Rincón las cuales se describen a continuación, de los otros servidores públicos no se cuenta con dicha información:
<https://www.facebook.com/share/1LDzEqKatA/?mibextid=wwXIfr>
<https://www.instagram.com/robertogarciaurbano?igsh=MTVwM2ZkbXJzbXh1aQ>
<https://purisimadelrincon.mx/>
<https://www.tiktok.com/@purisimadelrincon.mx>
<https://www.threads.com/@purisimadelrincon>
<https://www.facebook.com/PurisimaDelRincon/>
<https://x.com/PurisimaMx>
<https://www.youtube.com/channel/UC2iR3hDMRwbco9JddazoxGQ>
<https://www.instagram.com/purisimadelrincon/>

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración de lo antes mencionado.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 08 DE OCTUBRE DEL 2025

D.A. ✓

L.A.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS



Directorio Presidencia Municipal de Purísima del Rincón

Presidencia Municipal

Recepción 2109

SINDICO

C.P. Claudia Lorena Arriaga
REGIDORES

Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
L.A.E. Dora Delia Fonseca Muñoz
Mtro. David Alberto Ortiz Trillo
Mtra. Marcela Chávez Flores
C. Héctor Raúl Pérez Guzmán
C. Mónica Guadalupe López Hernández
C. Salvador Cruz Villegas
Profra. Marcela Alcalá Puga

CORREO

sindico@purismadelrincon.mx

Extensión

2107

NOMBRE

DIRECCIÓN

CORREO

Tel. y/o ext.

Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra	Secretaría del H. Ayuntamiento	byunienteo@purismadelrincon.mx	2112
Lic. Eric Raúl Segura Zepeda	Secretaría Particular	secretariaparticular@purismadelrincon.mx	2104
	Secretaría Particular	secretariaparticularpurismadelrincon@gmail.com	2104
Lic. Arturo Sandoval Viuriquez	Contraloría Municipal	contraloria@purismadelrincon.mx	2000
Mtra. Ana Lilia Ojeda Cobán	Dirección de Comunicación Social	comunicacion@purismadelrincon.mx	2108
Mtra. Lorena Parada Pérez	Dirección de Asuntos Jurídicos	juridico@purismadelrincon.mx	2205
Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña	Dirección de la Unidad de Transparencia	transparencia@purismadelrincon.mx	2113
Lic. Ana Luisa Casas Viurquez	Coordinación de Asuntos Internos	asuntointernos@purismadelrincon.mx	N/D
Lic. Cinthia Yuriko Zukerman Galindo	Coordinación de Arbitrios, Calificadores	coordinacionarbitros@purismadelrincon.mx	743 68 68
Lic. Juan Francisco Escobarlo Alonso	Coordinación del Archivo Municipal	archivo@purismadelrincon.mx	744 5145
Ing. Flory Guadalupe Castañón Reyes	Coordinación de Informática	sistemas@purismadelrincon.mx	2135
C.P. Héctor Muñoz Porras	Tesorería Municipal	tesonera@purismadelrincon.mx	2131 / 2132
L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez	Coordinación de Recursos Humanos	recursososh@purismadelrincon.mx	2116
L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas	Dirección de Predio y Catastro	predial@purismadelrincon.mx	2136 / 2142
C. Gerardo Reyes López	Dirección de Cultura	cultura@purismadelrincon.mx	744 5145
Lic. M.B. Elena Ovalle Solís	Coordinación de Educación Municipal	educacion@purismadelrincon.mx	2108
C. Juan Pablo Verdín Sánchez	Dirección de Comisión Municipal del Deporte	comude@purismadelrincon.mx	796 0264
C. Paulina López Márquez	Coordinación Municipal de las Juventudes	juventud@purismadelrincon.mx	757 22 43
Mtra. Norma Edith López Ramírez	Dirección de Desarrollo Social y Humano	socia@purismadelrincon.mx	2118
Lic. Óscar Muñoz Ramírez	Dirección de Desarrollo Económico	economico@purismadelrincon.mx	706 98 63 ext 0 74 3 55
Lic. José Roberto Camargo Pérez	Dirección de Turismo	purismaderincon_turismo@gmail.com	706 63 ext 0 74 3 55
C. José de Jesús Barragán Quiroz	Dirección de Desarrollo Rural	rural@purismadelrincon.mx	2144
Ing. Beatriz Gómez Cedillo	Coordinación de Rastro Municipal	rastrero@purismadelrincon.mx	2105
Arq. María de la Paz Vallejo Barnera	Dirección de Gestión Integral del Territorio	urbano@purismadelrincon.mx	2140 / 2141
C. Francisco Javier Márquez Padrilla	Dirección de Fiscalización y Control	fiscalizacion@purismadelrincon.mx	2111
T.S.U. Ma. Dolores Muñoz Estrada	Coordinación de Ecología	ecologia@purismadelrincon.mx	2143
Ing. Rogelio Ayala Gómez	Dirección de Obras Públicas	obras@purismadelrincon.mx	706 0485
Mtra. Beatriz Adriana Enciso Márquez	Dirección del Instituto Municipal de Planeación	planeacion@purismadelrincon.mx	706 15 05
C. Edgar Fernando Casneros Hernández	Coordinación de Protección Civil	proteccion@purismadelrincon.mx	706 1500

(476) 743 55 61 y (476) 743 55 62, 74303557, 7436848

Avg. Juan Carlos Navarrete Rayón	Dirección de Servicios Públicos Municipales	servicios@purisimadelrincon.mx	705 0798
1.P. Trabajo y Hacienda Matala	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte	seguridad@purisimadelrincon.mx	743 69 66
C. Juan Carlos Martínez Torres	Coordinación de Tránsito y Transporte	transito@purisimadelrincon.mx	743 01 37
Lic. Irail Monseñor Reyes Tálezo	Coordinación Municipal	coordinatapurisimadelrincon@gmail.com	743 68 63 y 743 0137
C. Ramón Padilla Muñiz	Coordinación de atención a migrantes y sus familias	atencionmigrantes@purisimadelrincon.mx	744 5145
Lic. Adalberto Aranda Frausto	Coordinación de la Diversidad de Sexual y de Género	diversidad@purisimadelrincon.mx	743 55 61
C.P. Nadia Marisol Valdés Rodríguez	Coordinación de Mejora Regulatoria	mejora.regulatoria@purisimadelrincon.mx	743 55 62
Lic. Carmen Mata Aldeana	SIPINNA	sipinna@purisimadelrincon.mx	2006
Dra. Gema Ma. Lourdes Rodríguez Beltrancourt	Coordinación Municipal de Salud	salud@purisimadelrincon.mx	743 53 17
Lic. José Antonio Verdín Bustamante	Coordinación de Derechos Humanos	derechoshumanos@purisimadelrincon.mx	743 55 61
Lic. María del Refugio Saldafia Ramírez	Procuraduría Auxiliar de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	procu.aux.dif.purisima@gmail.com	2145
			743 53 17



7 de octubre de 2025

OFICIO: COMSOC/106/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña
Directora de Unidad de Transparencia
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo. En atención al oficio enviado por la Dirección de Transparencia, mediante el cual se solicita información correspondiente a los datos de la persona titular de la Dirección de Comunicación Social, así como los enlaces de cada una de las dependencias, teléfonos, extensiones, correos electrónicos, y los enlaces de redes sociales. Al igual de cada municipio, incluyendo los del alcalde, regidores, síndicos y secretarios del Ayuntamiento, me permito informar lo siguiente:

La Directora de Comunicación Social del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., es la Mtra. Ana Lilia Ojeda Cobián.

Respecto al resto de la información solicitada, se hace de su conocimiento que esta Dirección no es la dependencia competente para proporcionar el directorio de las diferentes áreas de la Administración Municipal, así como los teléfonos, extensiones o correos electrónicos de cada una, por lo que no es posible incluir dichos datos en esta respuesta.

Sin embargo, en el ámbito de nuestras atribuciones, se informa que esta Dirección es responsable de la administración de las páginas oficiales del Municipio de Purísima del Rincón, mismas que se detallan a continuación:

<https://purisimadelrincon.mx/>

<https://www.tiktok.com/@purisimadelrincon.mx>

<https://www.threads.com/@purisimadelrincon>

<https://www.facebook.com/PurisimaDelRincon/>

<https://x.com/PurisimaMx>

<https://www.youtube.com/channel/UC2iR3hDMRwbeo9JddazoxGQ>

<https://www.instagram.com/purisimadelrincon/>



Cabe señalar que no se incluyen los enlaces de los demás municipios, ya que esta dependencia únicamente tiene competencia en el Municipio de Purísima del Rincón. De igual manera, no se proporcionan los enlaces o redes sociales personales de regidores, síndica y secretaria del Ayuntamiento en nuestro caso, por tratarse de cuentas de carácter personal que no se administran de manera institucional.

Sin más por el momento, reitero la disposición para cualquier información complementaria que se requiera.

Atentamente
“Trasciende Por Su Gente”

Mtra. Ana Lilia Ojeda Cobian 
Directora de Comunicación Social



OFICIO: 111/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

La que suscribe Mónica Guadalupe López Hernández, Regidora del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número **UT/PMA/395/2025**, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. Rosario Martínez De La Vega recibido en fecha **06 de octubre de 2025**, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito hacerle llegar mis cuentas oficiales, siendo las siguientes:

a) Instagram:

<https://www.instagram.com/monicalpzhdz?igsh=MW5hdGk2aXdyNGFuOQ==>

b) TikTok:

https://www.tiktok.com/@mnica.ipez.hernnd57?_t=ZS-90MPwwPKMS&_r=1

c) Facebook:

<https://www.facebook.com/SoyMonicaLopezH>

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MÓNICA GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO



OFICIO: 112/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:



El que suscribe Héctor Raúl Pérez Guzmán, Regidor del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número UT/PMA/391/2025, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. Rosario Martínez De La Vega recibido en fecha 06 de octubre de 2025, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito hacerle llegar mis cuentas oficiales, siendo las siguientes:

a) Instagram:

https://www.instagram.com/hectorperez_va/?igsh=MW85eGg0NWpmN2ZrZg==

b) TikTok:

https://www.tiktok.com/@hecpere?_t=ZS-90MUx3KxhJ4&_r=1

c) Facebook:

<https://www.facebook.com/share/17acWoPuQo/?mibextid=wwXIf>

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

HECTOR RAÚL PEREZ GUZMÁN
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO



LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

El que suscribe **Salvador Cruz Villegas**, Regidor del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número **UT/PMA/392/2025**, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. **Rosario Martínez De La Vega** recibido en fecha **06 de octubre de 2025**, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito hacerle llegar mis cuentas oficiales, siendo las siguientes:

a) X:

<https://x.com/salvadorcruzvi?s=21&t=Mi5-1HfIYffOSUJmeUVZJQ>

b) TikTok:

<https://www.tiktok.com/@salvadorcruzvi?t=ZS-90Nqnni6LGa&r=1>

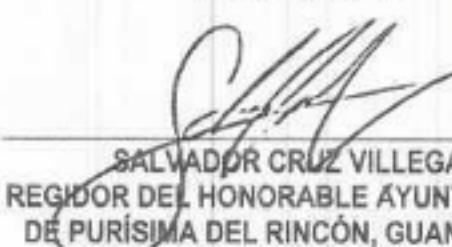
c) Facebook:

<https://www.facebook.com/share/1BFYLPCCBq/?mibextid=wwXfr>

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE


SALVADOR CRUZ VILLEGAS
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO



OFICIO: 113/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

El que suscribe Mtro. David Alberto Ortiz Trillo, Regidor del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número UTIPMA/393/2025, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. Rosario Martínez De La Vega recibido en fecha 06 de octubre de 2025, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito hacerle llegar mis cuentas oficiales, siendo las siguientes:

a) Facebook:

<https://www.facebook.com/share/p/19dDDpo5BD/?mibextid=wwXlfr>

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. DAVID ALBERTO ORTIZ TRILLO
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO



OFICIO: 119/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Marcela Chávez Flores**, Regidora del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número **UT/PMA/390/2025**, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. **Rosario Martínez De La Vega** recibido en fecha **06 de octubre de 2025**, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito manifestarle que no cuento con redes sociales oficiales, solo de carácter personal.

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



MTRA. MARCELA CHÁVEZ FLORES
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO



OFICIO: 120/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

La que suscribe Profa. Maricela Alcalá Puga, Regidora del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número UT/PMA/394/2025, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. Rosario Martínez De La Vega recibido en fecha 06 de octubre de 2025, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito manifestarle que no cuento con redes sociales oficiales, solo de carácter personal.

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE


PROFA. MARICELA ALCALÁ PUGA
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO





OFICIO: 121/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

La que suscribe **LAE. DORA DELIA FONSECA MUÑOZ**, Regidora del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número **UT/PMA/389/2025**, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. **Rosario Martínez De La Vega** recibido en fecha **06 de octubre de 2025**, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito manifestarle que no cuento con redes sociales oficiales, solo de carácter personal.

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



LAE. DORA DELIA FONSECA MUÑOZ
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO



OFICIO: 122/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

El que suscribe **Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz**, Regidor del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número **UT/PMA/388/2025**, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. **Rosario Martínez De La Vega** recibido en fecha **06 de octubre de 2025**, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito manifestarle que no cuento con redes sociales oficiales, solo de carácter personal.

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO





OFICIO: 123/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

La que suscribe Contadora Pública Claudia Lorena Arriaga Guerrero, Síndico del H. Ayuntamiento; de la Administración Pública 2024–2027, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio número UT/PMA/411/2025, mediante el cual se solicita dar respuesta, en un plazo no mayor a dos días hábiles, al escrito presentado por la C. Rosario Martínez De La Vega recibido en fecha 06 de octubre de 2025, relativo a la petición de enlaces de redes sociales utilizados por los regidores, me permito manifestarle que no cuento con redes sociales oficiales, solo de carácter personal.

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información se proporciona con fines estrictamente informativos y de transparencia, por lo que no deberá ser utilizada con propósitos ajenos a su naturaleza ni con fines que puedan afectar negativamente la imagen o integridad de quien suscribe.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.